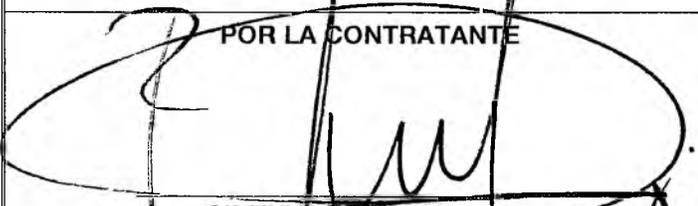


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL									
DÍA	MES	AÑO		CS/A/79/2021									
13	NOVIEMBRE	2021											
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS													
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.													
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: KEV170615DB4		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA									
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): LA PALMA, SIN NÚMERO, COLONIA LA PRESA, C.P. 53217, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.													
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----													
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----									
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----													
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----													
NOMBRE DEL APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): ANDRÉS KIMURA OVANDO													
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 217,426, LIBRO 1,347, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, EMITIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO EUTQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.													
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN													
GIRO COMERCIAL: 4413			SUBGIRO COMERCIAL:										
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.			GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES.										
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA										
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0246-2021	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		ACUERDO: 128/2021. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA: 012/2021 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021. FALLO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 097/2021.									
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.			PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 030701010101 1101001 22600102000000L 4413 500									
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)													
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS										
 CINTHYA CASILLAS-CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 ANDRÉS KIMURA OVANDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.										
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>													
							FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
							DÍA	MES	AÑO				
			<div style="display: flex; justify-content: space-around; font-size: 2em;"> 19 11 2021 </div>										

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
 - II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

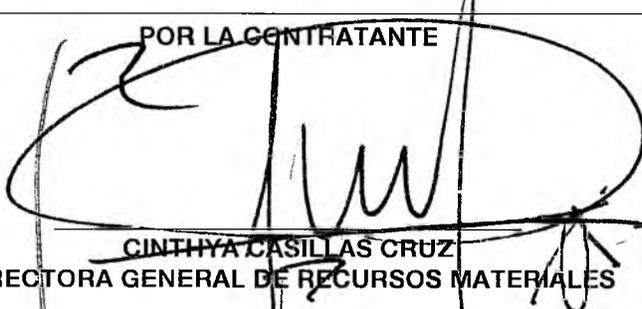
Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/79/2021		
13	NOVIEMBRE	2021				
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES. ✓						
DURACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021. ✓						
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE 60 NORTE, 299-E, ZONA INDUSTRIAL, REVOLUCIÓN, C.P. 97118, MÉRIDA, YUCATÁN. ✓						
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$3,435,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.) ✓						
FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESOERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES. ✓						
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. ✓						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. ✓						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$296,120.69 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.; SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-058-2021. ✓						
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DEFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. ✓						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO ✓			ANEXO DOS: COSTO DEL SERVICIO ✓			
OBSERVACIONES						
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-058-2021, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO. ✓						
EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO. ✓						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS			
 CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 ANDRÉS KIMURA OVANDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.			
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA	MES	AÑO	
			19	11	2021	

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DECIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DECIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DECIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/79/2021 ✓
13	NOVIEMBRE	2021		

4413020001 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL "STAND EDOMEX" EN EL TIANGUIS TURÍSTICO, EN MÉRIDA, YUCATÁN.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DURANTE 4 DÍAS, DEL "STAND EDOMEX" EN ESPACIO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL TIANGUIS TURÍSTICO EDICIÓN 2021 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES SIGLO XXI EN LA CIUDAD DE MÉRIDA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

ACONDICIONAMIENTO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN STAND, ÁREAS DE TRABAJO PARA TOURS OPERADORES, SIMULACIÓN DE UN GLOBO AEROSTÁTICO, ÁREA DE SIMULACIÓN DEL SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA, PIRÁMIDE REPRESENTATIVA DE TEOTIHUACÁN, ÁREA GASTRONÓMICA, ÁREA DE ARTESANÍAS, Y UNA BODEGA.

MONTAJE.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR LA CARGA Y DESCARGA DE MOBILIARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL STAND, CONSIDERANDO ESTRUCTURAS, ESPACIOS DE ÁREAS DE TRABAJO, DECORACIÓN, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ ELABORAR EL DISEÑO DEL STAND, ESTRUCTURAS Y ESPACIO DE ÁREAS DE TRABAJO PARA TOURS OPERADORES, ASÍ COMO TODOS LOS LOGOTIPOS DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL APLICADA EN EL "STAND EDOMEX" QUE SE OCUPARÁ PARA DIFUNDIR EL TIANGUIS TURÍSTICO, EN MÉRIDA YUCATÁN, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOTECNIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2017-2023.

STAND.

ELABORAR UN STAND QUE CUENTE CON UN ESPACIO DE 9 METROS DE ANCHO POR 24 METROS DE LARGO, CON UN ÁREA TOTAL DE 216 METROS CUADRADOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: UN ÁREA DE DESPLANTE DE 216 METROS CUADRADOS, CON PISO FALSO DE 10 A 12 CENTÍMETROS DE ALTO, A BASE DE TARIMA DE MADERA DE TRIPLAY O FIBRO PANEL ACABADO EN DUELA NEGRA, CON ZOCLO PERIMETRAL EN PERFIL DE ALUMINIO Y DOS ACCESOS MÍNIMOS PARA SILLAS DE RUEDAS. EL CUERPO PRINCIPAL DEL STAND DEBERÁ CONTAR CON DIMENSIONES DE 10 METROS DE LARGO POR 5 METROS DE ANCHO Y 4.5 METROS DE ALTURA COMO MÁXIMO, ELABORADO EN TUBULAR DE ACERO DE 2 POR 2 PULGADAS, CALIBRE 16 EN LOS DESNIVELES, ESCALERAS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PERFIL TUBULAR RECTANGULAR (PTR) DE 1.5 PULGADAS POR 1 PULGADA, Y FORRO DE MUROS EN FIBRO PANEL CON ESPESOR DE 9 MILÍMETROS, CON ACABADOS EN PINTURA VINÍLICA.

EL PRIMER DESNIVEL DEL PISO DEBERÁ SER DE 1.5 METROS DE ALTURA CON DIMENSIONES DE 6 METROS DE LARGO POR 3 METROS DE ANCHO, CONTRACHAPADO DE MADERA (TRIPLAY) DE 15 MILÍMETROS, ACABADOS EN ALFOMBRA NEGRA, MUROS DE FIBRO PANEL EN ESPESOR DE 9 MILÍMETROS Y UNA ALTURA DE 2.4 METROS, PLAFÓN ILUMINADO Y ACABADOS EN VINIL ADHERIBLE IMPRESO, POR LO QUE SE CUENTAN CON DOS SALAS DE JUNTAS CON DIMENSIONES DE 3 METROS POR 3 METROS CUADRADOS CADA UNA, EL MOBILIARIO CON EL QUE CONTARÁ CADA SALA: UNA MESA REDONDA CON CIRCUNFERENCIA DE 120 CENTÍMETROS, 4 SILLAS, UNA PANTALLA PARA CADA SALA DE 65 PULGADAS SIN BISEL PARA LA REPRODUCCIÓN CON ENTRADAS PARA VARIOS FORMATOS COMO USB, DVD O ENTRADA HDMI PARA EQUIPO PORTÁTIL LAPTOP, COMO APOYO PARA LAS DISTINTAS PRESENTACIONES DE LOS TOUR OPERADORES O JUNTAS DE TRABAJO. TRASLÚCIDA, Y PUERTAS ABATIBLES, QUE SE REQUIERAN, ESTAS SE DEBERÁN DELIMITAR POR UN MURO DIVISOR ELABORADO EN CRISTAL O ACRÍLICO DE 6 MILÍMETROS DE ESPESOR CON ACABADOS EN VINIL, ADHERIBLE.

DEBERÁ CONTAR CON UN CUERPO DE VENTANAS CON DIMENSIONES DE 3 METROS DE ANCHO POR 2.4 METROS DE ALTO Y PROTECCIÓN DE ACRÍLICOS EN 15 MILÍMETROS DE GROSOR.

INCLUIR UNA MESA DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 40 CENTÍMETROS DE LARGO POR 90 CENTÍMETROS DE ALTO PARA COLOCAR UN AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA.

EL SEGUNDO DESNIVEL CON ALTURA MÁXIMA A 2.5 METROS DEL PISO AL TECHO, CON UN ÁREA DE 3 METROS POR 3 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL CUERPO CENTRAL DELIMITADA POR MUROS DE FIBRO PANEL EN 9 MILÍMETROS DE ESPESOR CON ACABADOS DE VINIL ADHERIBLE IMPRESO, (SOLO SE OCUPARÁ LA PARTE INFERIOR POR DELIMITACIONES DE ALTURAS EN EL RECINTO) EL CUAL DEBERÁ TENER UNA ILUMINACIÓN INDIRECTA POR MEDIO DE LUZ LED Y OSCURECIDO INTENCIONALMENTE POR LOS MUROS PERIMETRALES DONDE SE LLEVARÁ A CABO UNA SIMULACIÓN DENOMINADA "EXPERIENCIA NOCTURNA TEOTIHUACÁN", POR MEDIO DE UN PROYECTOR DE 10,000 LÚMENES COLGADO AL PLAFÓN Y DIRIGIDO A UN CUERPO REPRESENTATIVO DE LA PIRÁMIDE DEL SOL CON DIMENSIONES DE 2.4 METROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO Y 40 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD ELABORADO EN FIBRO PANEL DE 9 MILÍMETROS Y ACABADOS EN VINÍLICO BLANCO, INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO CUADRAFÓNICO HACIENDO MÁS REAL LA EXPERIENCIA NOCTURNA.

EN LA PARTE INFERIOR DE LAS DOS SALAS DE TRABAJO DEBERÁ ARMARSE UNA BODEGA CON DIMENSIONES DE 6 METROS DE LARGO POR 3 METROS DE ANCHO POR 1.5 METROS DE ALTURA CON ACCESO DESDE EL ÁREA GASTRONÓMICA CON DIMENSIONES DE 3 POR 2 METROS PARA UN ÁREA DE DEGUSTACIONES GASTRONÓMICAS.

COLOCAR UNA BARRA PERIMETRAL ELABORADA EN FIBRO PANEL DE 9 MILÍMETROS ACABADOS EN VINIL IMPRESO CON UNA ALTURA DE 1 METRO, UNA PUERTA ABATIBLE OCULTA SOBRE LA CUBIERTA ELABORADA EN FIBRO PANEL EN 15 MILÍMETROS Y ACABADOS EN LAMINADO NEGRO MATE.

POR LA PARTE EXTERIOR DE LA BARRA SE DEBERÁN COLOCAR 4 BANCOS TIPO PERIQUEROS PARA ÁREA GASTRONÓMICA.

LA VISTA FRONTAL DE CUERPO CENTRAL EL CUAL ES LA VISTA PRINCIPAL DEL PABELLÓN QUEDA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 10 METROS DE LARGO MÁXIMO POR 4.5 METROS DE ALTO, POR LO QUE LA PARTE SUPERIOR DEL ÁREA DE ACCESO A LA SIMULACIÓN DE LA EXPERIENCIA NOCTURNA TEOTIHUACÁN DEBERÁ TENER UN ESPACIO LIBRE DE 3 METROS DE ANCHO POR 2 METROS LARGO Y DEBERÁ LLEVAR EN VINIL IMPRESO ADHERIBLE CON DETALLES GRÁFICOS DE TEXTURAS ARTÍSTICAS MAZAHUAS QUEDANDO UN CLARO LIBRE DE 7 METROS POR 4.5 METROS DE ALTURA.

EN LA PARTE SUPERIOR DEL CLARO SE DEBERÁ COLOCAR UNA PANTALLA DE LED CON RESOLUCIÓN DE 2.9 MILÍMETROS Y DIMENSIONES TOTALES DE 4 METROS POR 2 METROS PARA REALIZAR UNA PROYECCIÓN EN RESOLUCIÓN 16-9 DONDE SE PROYECTARÁN IMÁGENES DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN LA PARTE INFERIOR DEL CLARO CONTARÁ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10 METROS POR 2.45 METROS, EN DONDE 7 METROS POR 2.45 METROS DEBERÁN QUEDAR LIBRES PARA COLOCAR ENTREPAÑOS CON VARIAS DIMENSIONES, EL CLARO RESTANTE DE 3 METROS POR 2.45 METROS DEL MURO DELIMITANTE ENTRE EL ÁREA GASTRONÓMICA Y LA BODEGA DEBERÁ INCLUIR UNA PUERTA OCULTA PARA EL ACCESO Y COLOCAR UNA ALACENA DECORATIVA PARA USO DEL ÁREA GASTRONÓMICA.

EN LA PARTE POSTERIOR DEL MURO DE 10 METROS POR 7 METROS SE UBICARÁ EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL UNA PANTALLA DE 5 METROS POR 2 METROS, CON RESOLUCIÓN DE 2.9 MILÍMETROS, LLEVARÁ UNA ACTIVACIÓN DEL SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA QUE A TRAVÉS DE SENSORES DE MOVIMIENTOS CON LAS MANOS LOS VISITANTES PODRÁN REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE MARIPOSAS MONARCA.

MOSTRARÁ DISTINTAS ACTIVIDADES DE LOS TOUR OPERADORES DEL ESTADO DE MÉXICO COMO LOS DE VALLE DE BRAVO, MALINALCO O TEOTIHUACÁN.

EN LAS DOS ESQUINAS DE LA PANTALLA INTERACTIVA DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO DE 2 METROS POR 2 METROS DONDE SE DEBERÁN COLOCAR EN CADA ESQUINA 2 PANTALLAS DIGITALES TÁCTILES DE 50 PULGADAS EN DIAGONAL QUE TENDRÁ UN PROGRAMA APLICATIVO CON MAPA DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA UBICACIÓN DE LOS PUEBLOS MÁGICOS QUE PERTENECEN AL ESTADO, Y QUE AL PULSAR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁ ABRIR UNA VENTANA DONDE MUESTRA IMÁGENES.

EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PANTALLA INTERACTIVA CON DIMENSIONES DE 10 METROS DE ANCHO POR 2.5 METROS ALTO SE COLOCARÁN DE MANERA CENTRAL UNA IMAGEN CON DIMENSIONES DE 3 METROS DE ANCHO POR 2.2 METROS DE ALTO, Y LOS DOS CUERPOS LATERALES CON DIMENSIONES DE 3.5 METROS DE ANCHO POR 4.2 METROS DE ALTO CON IMÁGENES DE PUEBLOS MÁGICOS, EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CLARO CON DIMENSIONES TOTALES DE 10 METROS DE ANCHO POR 30 CENTÍMETROS DE ALTO SE DEBERÁ COLOCAR UNA CENEFA CON ARTE MAZAHUA, ESTA CENEFA TAMBIÉN SE DEBERÁ COLOCAR EN AMBOS LADOS DEL CUERPO PRINCIPAL CON DIMENSIONES TOTALES DE 4 METROS POR 30 CENTÍMETROS.

EN LOS LADOS LATERALES TENEMOS DE UN LADO UN CLARO LIBRE EN LA PARTE SUPERIOR DE DIMENSIONES DE 1 METRO POR 2.4 METROS DONDE SE DEBERÁ COLOCAR UN LOGOTIPO EN VINIL ADHERIBLE, A ESPALDAS DE ESTE CLARO TAMBIÉN TENEMOS UN MURO LIBRE EN LA PARTE SUPERIOR CON DIMENSIONES DE 5 METROS DE ANCHO POR 2 METROS DE ALTO DONDE SE DEBERÁ COLOCAR EN VINIL ADHERIBLE IMPRESO LA IMAGEN DE PUEBLO MÁGICO.

EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DESDE LA PLANTA BAJA SERÁ POR EL LADO DE 10 METROS COLINDANDO POR EL LADO DE LA PANTALLA INTERACTIVA CON UN ANCHO DE 1 METRO, DEBERÁ LLEVAR UN BARANDAL TUBULAR DE 1 1/2 PULGADAS DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE Y SUJETO AL MURO PERIMETRAL.

LAS ESCALERAS SON FORRADAS EN ALFOMBRA NEGRA, CADA ESCALÓN DEBE LLEVAR EN LA ESQUINA UNA BANDA AMARILLA Y NEGRA PARA INDICAR CADA ESCALÓN CON MOTIVO DE SEGURIDAD, POR LA PARTE INTERIOR DE LAS ESCALERAS Y PASILLO QUE DISTRIBUYE A AMBAS OFICINAS SE DEBERÁ COLOCAR UNA BODEGA ADICIONAL CON DIMENSIONES DE 1 POR 4 METROS, CON ACCESO POR EL COSTADO DERECHO FRENTE A LA PARTE LOS ESCRITORIOS DE ATENCIÓN DE LOS TOUR OPERADORES.

ELABORAR TRES LOGOTIPOS EN RELIEVE POLICROMADO DE 1.8 METROS POR 60 CENTÍMETROS POR 60 CENTÍMETROS CADA UNO SOBRE UNA BASE ELABORADA EN FIBRO-PANEL DE 15 MILÍMETROS Y ACABADOS EN LACA MATE CON DIMENSIONES DE 1.8 METROS POR 80 CENTÍMETROS POR 65 CENTÍMETROS, MISMOS QUE SON COLOCADOS EN LA ENTRADA CENTRAL DEL PABELLÓN, ASÍ COMO UNO EN CADA EXTREMO DEL STAND EN LA PARTE INFERIOR DE ESTOS MÓDULOS SE DEBERÁN COLOCAR PUERTAS OCULTAS MISMAS QUE FUNCIONAN COMO ÁREA DE GUARDA PARA LOS PROMOCIONALES QUE SE PROPORCIONAN DURANTE EL EVENTO.

ESTRUCTURAS.

COLOCAR DOS ESTRUCTURAS EN CADA ESQUINA CON DIMENSIONES DE 7 METROS POR 9 METROS CADA UNA CON UNA ELEVACIÓN HASTA SU MÁXIMA ALTURA DE 4.5 METROS, ELABORADAS Y SOPORTADAS EN 4 COLUMNAS ESQUINADAS MISMAS QUE SE SOPORTAN POR UN CONTRAPESO DE 1,000 KILOGRAMOS FORRADO DE FIBRO PANEL DECORADO EN VINIL ADHERIBLE CON ARTE MAZAHUA Y CON LA APARIENCIA DE JARDINERAS CON PLANTAS CACTÁCEAS SIMILARES A LAS QUE SE UBICAN EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN, LAS COLUMNAS Y SOPORTE SUPERIOR CUBIERTO EN TELAS SUBLIMADAS CON DISEÑO HACIENDO LAS DIMENSIONES PERIMETRALES DE 32 METROS POR 1 METRO EN CADA ESTRUCTURA.

ESPACIO DE ÁREAS DE TRABAJO PARA TOURS DE OPERADORES.

COLOCAR EN LA PARTE SUPERIOR DEL EMPARRILLADO A LO ANCHO DEL CUERPO COMO PUNTO DE COLGADO Y COLOCAR LA ILUMINACIÓN GENERAL PARA LOS 22 ESCRITORIOS DE ATENCIÓN PARA TOURS DE OPERADORES (11 DE CADA LADO).

EN LOS EXTREMOS DEL CUERPO CENTRAL SE DEBERÁN COLOCAR 22 ESCRITORIOS (11 DE CADA LADO) ELABORADOS EN HERRERÍA Y CUBIERTA DE FIBRO PANEL CON ACABADO EN LAMINADO Y DIMENSIONES DE 90 CENTÍMETROS DE LARGO POR 40 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UNA ALTURA DE 100 CENTÍMETROS CON TRES SILLAS CADA UNO, CON FUENTE DE ENERGÍA A 110 VOLTS Y A ESPALDAS DE LOS ESCRITORIOS SE DEBERÁN COLOCAR 4 GABINETES CON DIMENSIONES DE 40 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD CON DOS CAJONES CADA UNO, ELABORADOS EN FIBRO PANEL DE 15 MILÍMETROS Y ACABADOS EN PINTURA VINÍLICA BLANCA.

DECORACIÓN.

ELABORAR 1 GLOBO AEROSTÁTICO CON DIMENSIONES DE 4.3 METROS DE ALTURA MÁXIMA POR 1.6 METROS DE ANCHO EN SU PARTE MENOR Y 3.6 METROS EN SU PARTE MÁS ANCHA, ELABORADO EN LONA PLASTIFICADA DE 150 ONZAS, INFLADA Y SELLADA, CON ACABADOS EN PINTURA ECO-SOLVENTE.

EN LA PARTE INFERIOR DEL GLOBO SE ELABORARÁ UNA CANASTA CON MADERA FLEXIBLE CON UNA ABERTURA DE 80 CENTÍMETROS POR LA PARTE POSTERIOR SIMULANDO UNA CANASTA REAL, CON DIMENSIONES DE 1.2 METROS DE LARGO POR 40 CENTÍMETROS DE ANCHO Y UNA ALTURA DE 1.1 METROS Y ACABADOS EN VINIL ADHERIBLE IMPRESO, SUJETOS AL MURO COLINDANTE DE LA PIRÁMIDE, ELABORADOS CON ALAMBRE ACERADO Y FORRADOS CON SUBLIMACIÓN DE TELAS, DONDE LOS INVITADOS AL PABELLÓN PODRÁN TOMARSE UNA FOTOGRAFÍA SIMULANDO LA EXPERIENCIA DE VOLAR EN GLOBOS AEROSTÁTICOS DENTRO DEL ÁREA DE TEOTIHUACÁN.

ILUMINACIÓN.

HABILITAR SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EL STAND, GARANTIZANDO LOS NIVELES ADECUADOS A CADA UNA DE LAS PARTICULARIDADES Y FUNCIONES DEL MISMO (SALA DE JUNTAS, BARRA, ANAQUELES, NICHOS), PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR 12 LUCES LED PARA CADA EXTREMO DIRECCIONADAS A LOS 11 ESCRITORIOS Y 3 DIRIGIDAS AL GLOBO AEROSTÁTICO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CANALES DMX CON 6 MODOS DMX-1, 2, 3, 4, 6 Y 7; CONTROL USITT DMX-512; ENTRADA Y SALIDA DE DATOS RETORNO DE LÍNEA EXTERNA DE 5 PINES- REGULADOR

DE INTENSIDAD (MODO 7 CH), ALIMENTACIÓN: 90 – 240 VOLTS, 50 A 60 HERTZ, CONSUMO DE ENERGÍA DE 70 WATTS, TIPO DE CABLE DE ENCHUFE DE BLOQUEO DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS SUMINISTRADO, 518 LUX @ 3M, PESO DE 11 LIBRAS - 4.9 KILOGRAMOS.

SERVICIOS.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET, 4 DISPOSITIVOS DIGITALES, SISTEMA ELÉCTRICO Y FUERZA PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE PERMITAN REGULAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTACTOS ILUMINACIÓN, PANTALLAS MEDIANTE UN CENTRO DE CARGA, CABLEADO Y PROTEGIDO POR LOS DUCTOS CORRESPONDIENTES.

MANTENIMIENTO.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO TÉCNICO DURANTE LOS 4 DÍAS DEL EVENTO PARA LO CUAL DEBERÁ PROVEER 4 PERSONAS QUE APOYEN A LOS VISITANTES EN SU RECORRIDO EN EL PABELLÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN ELECTRICIDAD Y PROGRAMACIÓN DIGITAL Y UNA PERSONA PARA ASEO DEL RECINTO QUE GARANTICE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE SANITIZACIÓN DURANTE TODO EL EVENTO Y CONTROL DE PÚBLICOS.

PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN.

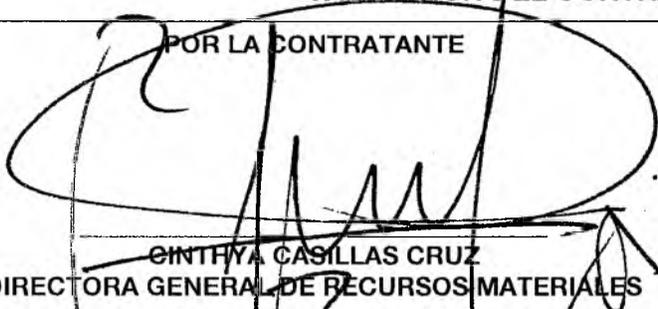
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS E IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN SEGÚN LA NORMA ACTUAL PARA COVID-SARS-19: USO DE TERMÓMETROS, COLOCACIÓN DE TAPETES SANITIZANTES, GEL ANTIBACTERIAL CON 90% DE ALCOHOL, USO DE LÁPICES O SEÑALADORES PARA TABLETAS INTERACTIVAS, IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA DE CIRCULACIÓN Y CONTROL DE PÚBLICOS; ADEMÁS DE REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE FORMA PERIÓDICA.

DESMONTAJE.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR LA CARGA Y DESCARGA TANTO DE MOBILIARIO COMO DE ACERVOS EDITORIALES, MENAJE, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA DESINSTALACIÓN DEL STAND, CONSIDERANDO ESTRUCTURAS, AUXILIARES, EQUIPO Y MOBILIARIO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



ANDRÉS KIMURA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUÁNTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
19	11	2021

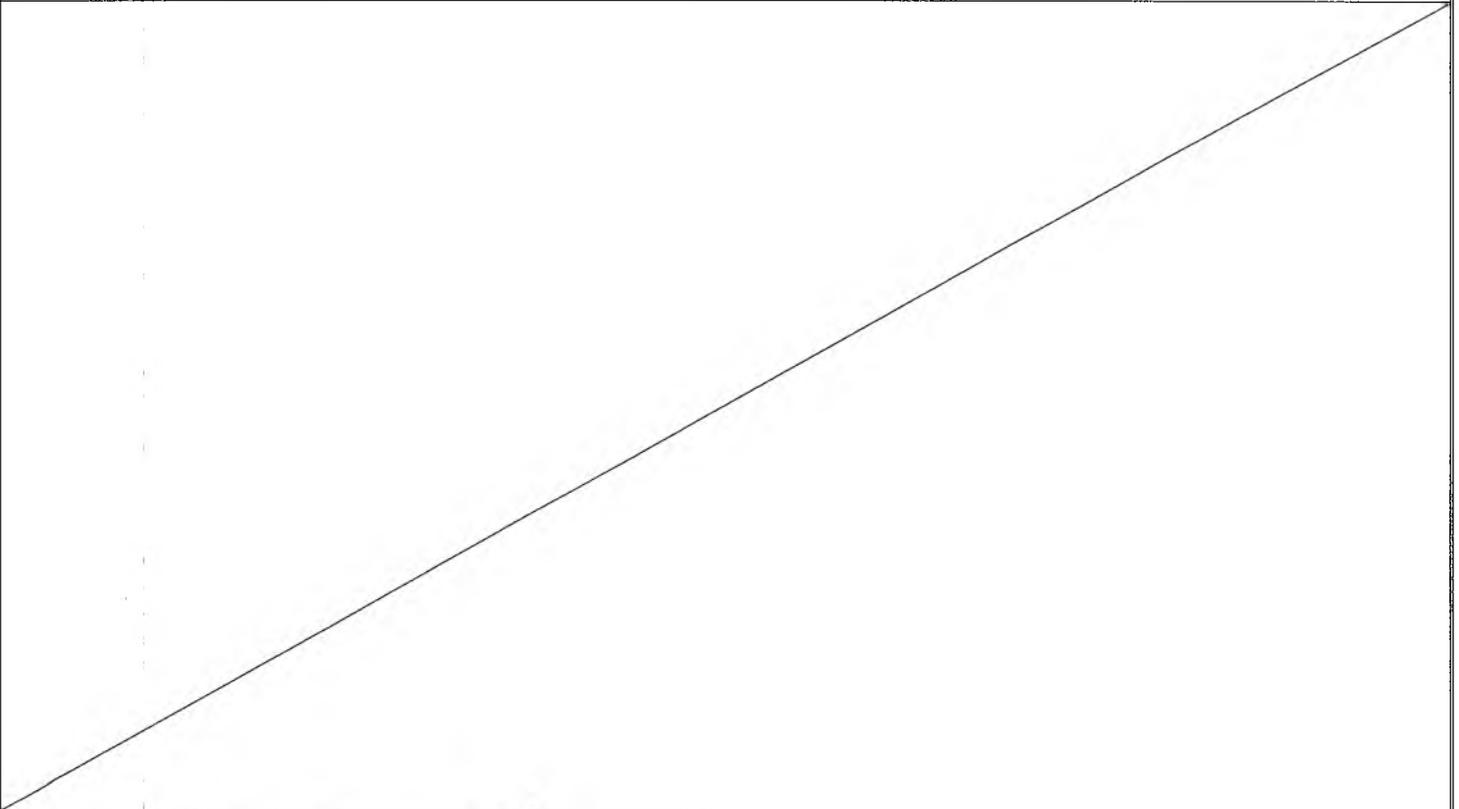
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/79/2021		
13	NOVIEMBRE	2021				

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.

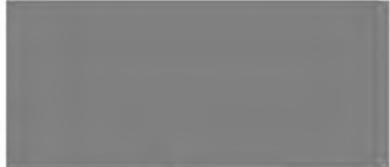
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0246-2021	4413020001	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL "STAND EDOMEX" EN EL TIANGUIS TURÍSTICO, EN MÉRIDA, YUCATÁN.	SERVICIO	1	\$3,435,000.00	\$3,435,000.00
(TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.:						\$3,435,000.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$3,435,000.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

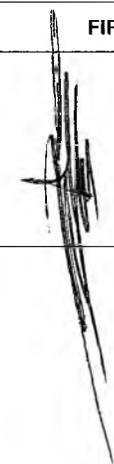


VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p>  <p style="text-align: center;">CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE, TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</small></p>	<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p style="text-align: center;">ANDRÉS KIMURA OVANDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	19	11	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
19	11	2021								

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/79/20
13	NOVIEMBRE	2021		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-058-2021**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LPNP-058-2021

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día doce de noviembre de dos mil veintiuno, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-058-2021**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha emitido el dictamen de adjudicación número **097-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

I. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s) CA-0246-2021, la Subsecretaría de Turismo, a través de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Turismo, solicitó la contratación del (los) servicio(s) antes referido(s), correspondiente(s) a Gasto Corriente (Ingresos Propios del Sector Central).

II. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.

III. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, en los periódicos **LA PRENSA** y **EL VALLE**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-058-2021**, referente a la contratación del servicio de **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**, como se indica en el ANEXO UNO de las bases correspondientes.

IV. El día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

V. Que el día once de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, la (el) servidora(or) pública(o) designada(o) por la convocante, en adelante denominada(o) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió(eron) el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.**

2. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s); así como el resto de la documentación solicitada en las bases y en su caso en la junta aclaratoria correspondiente del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.**

4. Posteriormente, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el monto total de la(s) misma(s):

El oferente denominado **KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.**, cotiza **01** partida(s), con un monto total de **\$3,435,000.00**

CONSIDERANDO:

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

II. Que el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-058-2021**, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

El oferente denominado **KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **01** partida(s), por un monto total de **\$3,435,000.00**

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 20706005110100L/0265/2021, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno; resultó que, en virtud de que la(s) clave(s) de verificación ofertada(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requiere de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,


SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES 


3 de 4

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$3,435,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0246-2021	4413020001	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL "STAND EDOMÉX" EN EL TIANGUIS TURÍSTICO, EN MÉRIDA, YUCATÁN	SERVICIO	1	\$3,435,000.00	\$3,435,000.00
					TOTAL	\$3,435,000.00

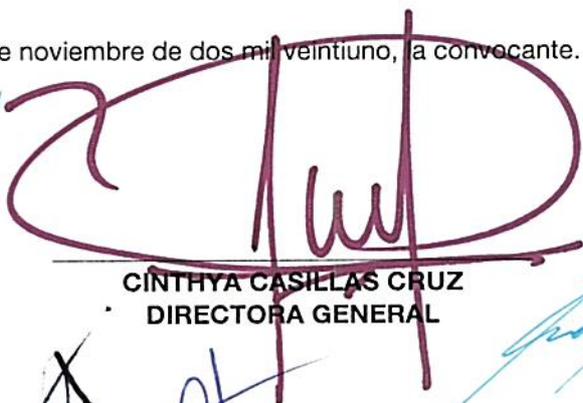
SEGUNDO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

TERCERO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la duración del servicio: Será del 16 al 19 de noviembre del 2021.

CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el doce de noviembre de dos mil veintiuno, la convocante.


CÍNTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES 

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-058-2021

ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-058-2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA

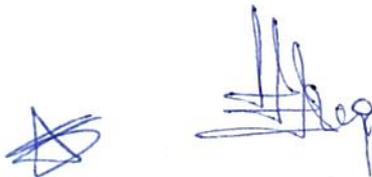
En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **14:00 horas** del día **once de noviembre de dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del (los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-058-2021**, referente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Declaratoria de inicio del acto.**
2. **Lectura del registro de asistencia al acto.**
3. **Declaratoria de asistencia del número de oferentes.**
4. **Presentación de propuestas técnicas y económicas.**
5. **Apertura de propuestas técnicas.**
6. **Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.**
7. **Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.**
8. **Apertura de propuestas económicas.**
9. **Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.**
10. **Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.**
11. **Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.**
12. **Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.**
13. **Asuntos generales.**

En atención al **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



1

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-058-2021

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., representada por el C. ANDRÉS KIMURA OVANDO.

Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuestas técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:



2



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-058-2021

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., misma que consta de 116 (Ciento dieciséis hoja(s)).

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V., cotiza **01** partida(s), con un monto total de **\$3,435,000.00** (Tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); la cual consta de **01** (Una hoja(s)).

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, a las **17:00 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, a las **17:45 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

  3



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-058-2021

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **14:35 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
KIMURA EVENTS, S.A. DE C.V.	C. ANDRÉS KIMURA OVANDO	

Rosa María Guadalupe Salazar Reyes, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

FIRMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-058-2021

**ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-058-2021,
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON
ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **14:00 horas** del día **ocho de noviembre de dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Concursos "B" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; el **C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega**, servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, (el) (la) **sin contar con la asistencia del representante de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**, en su carácter de área(s) usuaria(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-058-2021**, referente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del registro de asistencia.
2. Objeto de la junta.
3. Aclaraciones de orden técnico.
4. Aclaraciones de orden administrativo.
5. En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.
6. Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.
7. Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.

En desahogo del **primer punto del orden del día**, el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

NO SE REGISTRO LA ASISTENCIA DE OFERENTE ALGUNO.

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) oferente(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos

[Handwritten signature]

1

[Handwritten signature: Vega Ramos]

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-058-2021

establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos. Enseguida, el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

NO SE RECIBIERON PREGUNTA(S) Y/O SOLICITUD(ES) DE ACLARACIÓN.

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, el (la) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que no se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases.

NO SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.

Acto continuo, para el desahogo del **sexto punto del orden del día**, el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo la declaratoria de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados, habiéndose disipado las dudas y aclaraciones a entera satisfacción del (los) asistente(s).

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistentes, sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.

No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

[Handwritten signature]

2

[Handwritten signature]
JECAL
AMOS

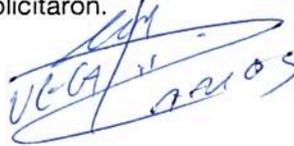
SECRETARÍA DE FINANZA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-058-2021

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **14:15 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.



C. GEOVANNI EMMANUEL RAMOS VEGA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líderesa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



FIRMA

Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales

Convocatoria: 041-2021

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES para la contratación del servicio de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA, que a continuación se indican:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	
LPNP-057-2021	\$ 3,941.00	05/11/2021	08/11/2021 12:00 horas	11/11/2021 12:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3511022768 REHABILITACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL - El servicio consistirá en la rehabilitación de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social de los municipios de Otumba Tepachico y Valle de Bravo, con un total de 23,663.44 metros cuadrados de superficie para su atención considerando las actividades de rehabilitación de interiores, exteriores, superficies metálicas tipo celosía o planas y espacios impermeabilizados.			1	SERVICIO

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	
LPNP-058-2021	\$ 2,365.00	05/11/2021	08/11/2021 14:00 horas	11/11/2021 14:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	4413020001 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL "STAND EDOMÉX" EN EL TIANGUIS TURÍSTICO, EN MÉRIDA, YUCATÁN - El prestador del servicio deberá realizar el acondicionamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje durante 4 días, del "stand Edomex" en espacio del Estado de México en el Tianguis Turístico edición 2021 que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones Siglo XXI en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán.			1	SERVICIO

- Las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **03, 04 y 05 de noviembre de 2021** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Programa de Acciones para el Desarrollo / Gasto Corriente.**
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$5,000,001.00 hasta \$6,000,000.00 (LPNP-057-2021).**
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$3,000,001.00 hasta \$4,000,000.00 (LPNP-058-2021).**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Será en el domicilio indicado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.
- Duración del Servicio: Será de acuerdo a lo señalado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.
- La condición de pago: Será de acuerdo a lo señalado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características de los servicios no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En estos procedimientos no aplicará la modalidad de subasta inversa.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL